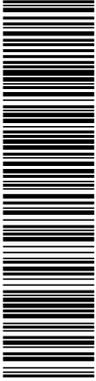


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 30 de marzo de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

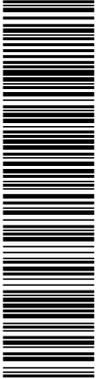
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Dª Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.23.04.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2023.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQU-DGD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQU-DGD8X-9P4V1_CB1A7134B29A30E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

celebrada con carácter ordinario el día 1 de marzo de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.04.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2023.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de marzo de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.04.03.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE PICONES Nº 2, PLAZA ESPAÑA Nº 5 Y CALLE CUCHILLEROS Nº 3.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/452 iniciado para tramitar el Estudio de Detalle para modificar la ordenación detallada de las parcelas situadas en la Calle Picones Nº 2, Plaza España Nº 5 y Calle Cuchilleros Nº 3.

VISTO que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, tiene previsto la ampliación del Polideportivo Municipal "Antonio Garnacho" de c/ Picones, 2, con el objeto de albergar los entrenamientos del equipo de saltos y las dimensiones del espacio necesario para dar respuesta a los requerimientos de todos los ejercicios de esta modalidad deportiva, además de un pequeño graderío; que hacen imprescindible el adosamiento de la edificación con los linderos, de plaza de España nº 5 donde actualmente se encuentra el Centro de Salud, y en la calle Cuchilleros nº 3 donde se localiza la iglesia parroquial Nuestra Señora de Lourdes.

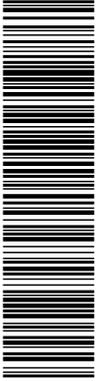
VISTO que dicho estudio de detalle, tiene por objeto, modificar la ordenación detallada de las parcelas en suelo urbano consolidado y con Ordenanza EQ, situadas en la calle Picones nº 2 (Ref. Cat. 2299603UM5029N0001IQ), plaza España nº 5 (Ref. Cat. 2299604UM5029N0001JQ), y calle Cuchilleros nº 3 (Ref. Cat. 2299607UM5029N0001ZQ), de forma que se permita que las edificaciones entre las parcelas de la calle Picones nº 2, con las de la plaza España nº 5 y con las de la calle Cuchilleros nº 3, puedan adosarse respectivamente a los linderos que las separan, tal y como se refleja en los convenios firmados y según exige el art. 5.2.33.2 del P.G.O.U..

VISTO que consta Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 18 de mayo de 2022, por el cual se considera que no procede la realización de evaluación ambiental estratégica.

VISTO que se han solicitado los Informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016, en concreto:

- D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Subdelegación del Gobierno
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Diputación Provincial de Valladolid

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B292A30E5D919DD5638BF01C69472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de la presente, en aplicación del artículo 153.1.b) 2º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobando la suspensión de licencias en su ámbito.

VISTO que con fecha 6 de julio de 2022 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y en el Día de Valladolid con fecha de 9 de junio siguiente, abriendo periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo.

CONSIDERANDO que se han recibido los informes sectoriales solicitados, pronunciándose favorablemente con observaciones, a la continuación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, en concreto las siguientes:

- Dirección General de Patrimonio Cultural, de 21/07/22. Favorable.
- Subdelegación de Gobierno en Valladolid, de 4/08/22. Favorable.
- Confederación Hidrográfica del Duero, de 1/08/22. Favorable.
- Diputación Provincial de Valladolid, de 1/07/22. Favorable.
- D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 4/10/22. Favorable con observaciones.

CONSIDERANDO que se han informado las observaciones formuladas por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por parte del Arquitecto Municipal con fecha de 21 de noviembre de 2022, en el cual se refleja un error de apreciación por la D. G., dado que *[...el ED tramitado no modifica la ordenanza de equipamiento público (EQ) sino que hace uso de la posibilidad contemplada en la misma (art. 5.2.33 del P.G.O.U.) para eliminar los retranqueos, con carácter puntual y concreto para esta parcela, con las parcelas colindantes mediante acuerdos de adosamiento reflejados en estudio de detalle. Es decir, se elimina el retranqueo para estos predios mediante el ED pero no se modifica la ordenanza ya que ésta ya prevé tal posibilidad.*

Por ello no procede 'incluir la nueva redacción de la ordenanza' ya que, como hemos informado y así refleja el ED, ésta no se modifica. Por el mismo motivo no procede modificar la ordenanza EQ Pr (Equipamiento Privado) ya que, insistimos, no se modifica ninguna ordenanza.

Además de lo anterior, la parcela ocupada por la iglesia de La Flecha no está calificada por el P.G.O.U. con la ordenanza de equipamiento privado (EQ Pr), como mantiene la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, sino como equipamiento público (EQ). En la imagen siguiente se aprecia la ordenanza de la parcela en cuestión junto a otra que sí está calificada como equipamiento privado (EQ Pr)...

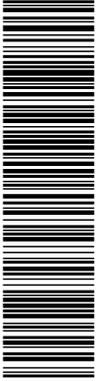
En consecuencia, considera el Arquitecto Municipal, que las 2 primeras observaciones del informe de la D.G. resultan inconexas con el objeto y contenido del ED en tramitación, si bien, la tercera consistente en la incorporación, en la memoria vinculante del ED, la justificación del interés público de la eliminación de los retranqueos en las parcelas de la iglesia y del centro de salud, si debe ser atendida; debiendo presentarse posteriormente documento refundido para su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que se ha presentado documento refundido con fecha 14 de febrero de 2023, subsanado el día 23 siguiente y que según informa el Arquitecto Municipal, resulta apto para su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que, examinado el expediente, su tramitación y el instrumento de planeamiento, no se aprecian deficiencias documentales o procedimentales; por lo que procede su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al Promotor.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B2329A20E5D919DD563BF01C694472C5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la página Web municipal. Se publicarán como anexo al acuerdo, la memoria vinculante y las normas urbanísticas del E.D. y una relación de los demás documentos que lo integren.

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 6-marzo-2023, del Secretario General, para aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

VISTO lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento, para modificar la ordenación detallada de las parcelas en suelo urbano consolidado y con Ordenanza EQ, situadas en la calle Picones Nº 2 (Ref. Cat. 2299603UM5029N0001IQ), Plaza España Nº 5 (Ref. Cat. 2299604UM5029N0001JQ), y calle Cuchilleros Nº 3 (Ref. Cat. 2299607UM5029N0001ZQ), según documento refundido redactado por el Arquitecto D. José Manuel García-Villalón Porrero, que firma digitalmente con fecha de 22 de febrero de 2023, con ID de la herramienta de gestión documental y firma electrónica municipal FIRMADOC, Nº 1665176.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas acordada al aprobar inicialmente la modificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL.

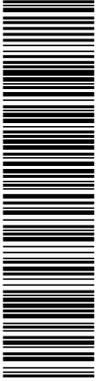
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo-TLP y PSOE).

P.23.04.04.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE SALAMANCA Nº 46.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B29A20E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener>

VISTO el Expediente Nº 2021/6019 iniciado para tramitar el Estudio de Detalle en la parcela situada en Avenida de Salamanca Nº 46.

VISTO que la mercantil DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A., con CIF: A47002878, presenta con fecha 3 de septiembre de 2021, documento de estudio de detalle para la parcela de Avda. Salamanca, 46 con referencia catastral 2296003UM5029N0001GQ, redactado por los arquitectos superiores D. Fernando José Pérez Ruiz y D. Manrique Pinilla López, colegiados nº 498 y 483 respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.

VISTO que dicho estudio de detalle, tiene por objeto modificar la ordenación detallada establecida por el P.G.O.U. vigente; en concreto se propone la modificación de la ordenanza de aplicación pasando de la I1 'Industria existente' a la I2 'Industria Urbana'. De acuerdo con la memoria del mismo, el motivo de la propuesta de modificación es que, la ordenación detallada establece unas condiciones que impiden el establecimiento de cualquier actividad al margen de la existente apoyándose, además, en la tramitación de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en el área de la antigua CARTISA como factor de oportunidad adicional a la propuesta.

VISTO que de acuerdo con el art. 50.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por el Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, el presente instrumento no está sometido a evaluación ambiental estratégica.

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016, en concreto:

- *D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo*
- *Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León*
- *Subdelegación del Gobierno*
- *Ministerio de Industria, Energía y Turismo*
- *Diputación Provincial de Valladolid*

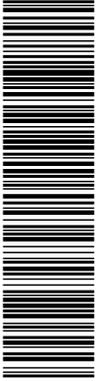
VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de la presente, en aplicación del artículo 153.1.b) 2º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobando la suspensión de licencias en su ámbito.

VISTO que consta en el expediente la ORDEN MAV/1150/2022, de 5 de septiembre, por la que se formula el informe ambiental estratégico del estudio de detalle en la avenida de Salamanca 46 (parcela catastral 2296003UM5029N0001GQ), concluyendo que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

VISTO que con fecha 9 de noviembre de 2022 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), abriendo periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo, según certifica la Secretaría con fecha de 20 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que se han recibido los informes sectoriales solicitados,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B2329A20E5D919DD5638BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

pronunciándose favorablemente con observaciones, a la continuación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, en concreto las siguientes:

- Dirección General de Patrimonio Cultural, de 15/06/22. Favorable.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de 24/06/22. Favorable.
- Diputación Provincial de Valladolid, de 1/07/22. Con sugerencias.
- D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 4/10/22. Favorable con observaciones.

VISTO que con fecha 31 de enero de 2023, se presenta documento de Estudio de Detalle refundido, modificado para la aprobación definitiva, firmado por técnicos competentes (id doc: 1655417, e id: 1655418 el Documento Ambiental) incluyendo las justificaciones requeridas en el informe de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo"; documento informado favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 6-febrero-2023.

VISTO que, en ese mismo informe de 6 de febrero, el Arquitecto Municipal se pronuncia a la vista de las observaciones formuladas la Diputación y la Dirección General, señalando, que:

Tanto el informe de la Diputación Provincial como el primer apartado del informe técnico del servicio de urbanismo de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se refieren a la posible innecesariedad o falta de justificación de tramitación de un Estudio de Detalle para el fin previsto por cuanto, resumidamente, se mantiene el uso industrial de la parcela, si bien considera, que aunque el uso industrial se mantenga no son autorizables obras ni de ampliación ni de cambio de uso o actividad ya que únicamente se permiten obras por motivos de mantenimiento de la actividad, no de instalación de una nueva actividad.

En cuanto a lo señalado en el apartado 2º del informe remitido por la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, respecto de los retranqueos al frente y laterales, cabe señalar que la nave existente, al ser anterior al planeamiento (tanto el vigente como el modificado) se encontraría, en caso de no cumplir las determinaciones de ordenación, en el régimen de usos disconformes con el planeamiento (art. 186.1 del RUCYL) lo cual permitiría los aumentos de volumen y cambios de uso adecuados al mismo.

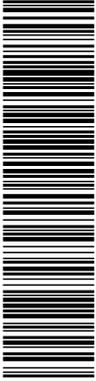
VISTO que no se produjo publicación simultánea con el BOCYL, con fecha 11 de febrero se ordenó publicación del anuncio en el Diario El Mundo de Valladolid, dando así cumplimiento al art. 154 del RUCYL, abriendo nuevamente periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo, según certifica la Secretaría con fecha de 14 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO que, examinado el expediente, su tramitación y el instrumento de planeamiento, no se aprecian deficiencias documentales o procedimentales; por lo que procede su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al Promotor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la página Web municipal. Se publicarán como anexo al acuerdo, la memoria vinculante y las normas urbanísticas del E.D. y una relación de los demás documentos que lo integren.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B29A30E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 15-marzo-2023, del Secretario General, para aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

VISTO lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A., con CIF: A47002878 para la parcela de Avda. Salamanca, 46 con referencia catastral 2296003UM5029N0001GQ, redactado por los arquitectos superiores D. Fernando José Pérez Ruiz y D. Manrique Pinilla López, colegiados nº 498 y 483 respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, según documentos alojados en el gestor documental municipal FIRMADOC, con el "Id" número 1655417 (Estudio de Detalle) y 1655418 (Documento Ambiental) comprensivos de las observaciones formuladas por los Organismos informantes consultados.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y notificárselo al Promotor.

CUARTO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas previsto en la aprobación inicial de la modificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

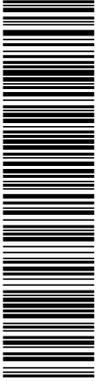
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo-TLP y PSOE).

P.23.04.05.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AFECTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE LOCAL Nº 7 DE LA NAVE NIDO SITA EN CALLE CRONOS Nº 28-30.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente 2023/916 iniciado para tramitación de la afectación al servicio público del local nº 7 de la nave nido sita en Calle Cronos 28-30.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B292A30E5D919DD563BF01C894472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que se tramitó expediente Nº 2021/2088 para la adquisición de 12 naves, siendo en un principio asignado al local Nº 7, el carácter de bien patrimonial, mediante Resolución Nº 2022/887.

VISTO que, por Providencia del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, de fecha 24 de febrero del presente, se considera necesaria la afectación del local Nº 7 para almacén de los servicios municipales.

VISTO el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 6 de marzo del presente, no constando inconveniente urbanístico para el uso de la nave como almacén municipal.

Local	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	Metros	Valoración	CALIFICACIÓN
7	17227	878951OUM4088N0004MX	534,70	142017,63 €	DOMINIO PÚBLICO/ SERVICIO PÚBLICO Almacén Municipal

VISTO el Informe-Propuesta del Secretario General, de fecha 13 de marzo de 2023, en el que se expresa la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

No precisando fiscalización previa y habiéndose seguido la tramitación establecida; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria de celebrada el 22 de marzo de 2023, se propone la adopción por el Pleno, al ser el órgano competente para su aprobación por mayoría absoluta del número legal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble Local Nº 7 de la nave nido sita en Calle Cronos nº 28 y 30 para destinarlo a servicio público de almacén municipal, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Local	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	Metros	Valoración	CALIFICACIÓN
7	17227	878951OUM4088N0004MX	534,70	142.017,63 €	DOMINIO PÚBLICO/ SERVICIO PÚBLICO Almacén Municipal

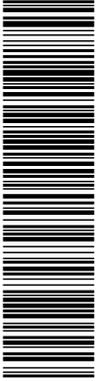
SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo-TLP y PSOE).

P.23.04.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía N° 2023/566, de 27 de febrero, aprobando la liquidación del Presupuesto 2022:

Número de expediente	2023/911
Descripción del Expediente:	Liquidación del Presupuesto 2022
Órgano competente	Alcalde

Vistos los documentos justificativos de la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2022**, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Visto el **informe de Intervención nº 100/2023** de fecha 24 de febrero de 2023, relativo a la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que se indica que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio referido ha sido confeccionada en la forma prevista legalmente.

Visto el **Informe de Intervención 101/2023** de fecha 24 de febrero de 2023, sobre la Estabilidad Presupuestaria y nivel de endeudamiento en el que se concluye muy resumidamente lo siguiente:

Estabilidad presupuestaria	INCUMPLIMIENTO (*)
Límite de la deuda	CUMPLIMIENTO

(*) Incumplimiento meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2021 y 2022.

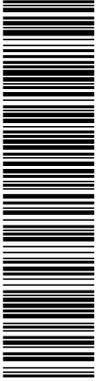
En virtud de las atribuciones que me son conferidas en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de del **ejercicio 2022**, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	16.201.701,49	14.349.496,99	1.852.204,50
b) Operaciones de capital	125.091,54	5.587.984,67	-5.462.893,13
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	16.326.793,03	19.937.481,66	-3.610.688,63
c) Activos Financieros	8.197,77	6.124,86	2.072,91
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.197,77	6.124,86	2.072,91
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	16.334.990,80	19.943.606,52	-3.608.615,72
AJUSTES:			

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	4.530.333,66
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	610.775,14
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	443.793,48
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)	4.697.315,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	1.088.699,60

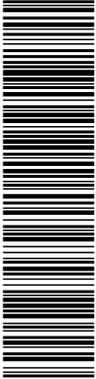
REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2022	IMPORTE DEL AÑO 2021
1. (+) Fondos líquidos	16.921.623,00	18.773.409,24
2. (+) Derechos pendientes de cobro	17.967.142,32	18.583.526,45
De presupuesto corriente	875.956,46	2.221.821,32
De presupuestos cerrados	16.900.530,31	16.157.296,36
De operaciones no presupuestarias	190.655,55	204.408,77
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	4.300.837,05	2.929.658,38
De presupuesto corriente	2.943.276,98	1.537.627,47
De presupuestos cerrados	3.342,28	1.642,04
De operaciones no presupuestarias	1.354.217,79	1.390.388,87
4.-Partidas pendientes de aplicación	-155.552,24	-155.560,92
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	155.610,14	155.618,82
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	30.432.376,03	34.271.716,39
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	15.470.028,08	15.243.824,90
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.613.295,34	3.766.482,37
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	11.349.052,61	15.261.409,12

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 56** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 35%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 45%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 60%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95%.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B232A20E5D919DD563BF01C894472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdf?opcion=obtener>

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

El Pleno queda enterado.

P.23.04.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 140/2023 DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS RELATIVO AL EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 140/2023, de 9 de marzo, resultado de la auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas, previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, constatando los siguientes resultados:

1. *Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se exige la presentación de la factura y que sólo los empresarios individuales y las personas jurídicas (en caso de facturas por importe inferior a 5.000 €) la entregan en soporte papel.*

2. *Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.*

3. *Sobre las validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que, de acuerdo con el servicio informático, se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.*

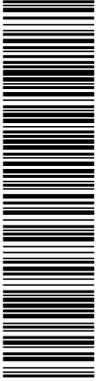
4. *Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se tramitan en general de acuerdo con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.*

5. *De la auditoría realizada, se considera por parte de esta Intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en este Ayuntamiento, resulta conforme con lo dispuesto en la Ley, no obstante, se deberá articular un sistema para evitar demoras por parte de los diversos servicios en la tramitación de las mismas.*

El Pleno queda enterado.

P.23.04.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 144/2023 SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B2929A20E5D919DD5638BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 144/2023, de 13 de marzo, emitido de conformidad con lo establecido en los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y Art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la Liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Según dicho Informe:

- 1) Se adoptaron 50 Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención municipal.
- 2) Para la aprobación de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, no se ha solicitado opinión al órgano competente de la Administración que ostenta la tutela o, si se ha solicitado ha sido con opinión favorable y, por lo tanto, no se ha aprobado ninguna resolución contraria a la opinión de este órgano de tutela financiera.
- 3) Se han emitido 145 Informes de omisión de la función Interventora.
- 4) Se han realizado 12 pagos a justificar, no habiendo incidencias que significar.
- 5) No existen anticipos de caja fija.
- 6) En cuanto a anomalías detectadas en materia de ingresos, al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función Interventora.

El Pleno queda enterado.

P.23.04.09.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 145/2023 RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2022.

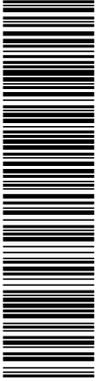
Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 145/2023, de 13 de marzo, emitido según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2022.

Según dicho Informe: de los Informes de morosidad emitidos por Tesorería, correspondientes al ejercicio 2022, se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación y constan en las actas de las respectivas sesiones y se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma, dentro de los plazos legales; teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, se ha procedido al cálculo del PMP desde la entrada en vigor de dicha norma y se trasladan a este informe los datos de los informes emitidos y cuyos datos, respecto a los trimestres del ejercicio 2022 en los que se ha calculado y remitido al Ministerio.

De esta información se concluye que se cumple el periodo medio de pago, excepto en el primer trimestre de 2022.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B2329A20E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

P.23.04.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 146/2023 SOBRE LA CUENTA 413 DE “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS” DEL EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 146/2023, de 13 de marzo, de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas” 2022, exigido por la D.A. 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, realizado mediante la analítica de datos obtenidos del sistema contable y llevado a cabo según los procedimientos de auditoría regulados en las nuevas Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de 25 de octubre de 2019 de la Intervención General de la Administración del Estado; con las siguientes conclusiones generales:

- 1) Durante el ejercicio 2022, la cuenta 413, a través de su divisionaria 4131, tuvo movimientos a lo largo del ejercicio para recoger gastos que han sido debidamente adquiridos en el ejercicio correspondiente, o que derivan de contratos administrativos tramitados por un procedimiento que no es el que le corresponde en virtud de lo previsto en la normativa contractual en vigor, pero que tanto en uno como en otro caso el bien o servicio se ha prestado y la factura o documento equivalente se recibió en el ejercicio, aunque el bien o servicio no pudo ser recepcionado o recibido de conformidad dentro del mismo ejercicio o no pudo tramitarse la correspondiente aprobación de la obligación.
- 2) En relación con el contenido de la cuenta 413, se ha comprobado que únicamente tiene apuntes contables la cuenta 4131, encajando sus movimientos de cargo dentro de la definición que hace la Instrucción de contabilidad en relación con dicha cuenta, mientras que la cuenta 4130 no tiene saldo inicial, ni movimientos en el ejercicio; por lo que no se realiza asiento contable referido ni a las certificaciones de gasto no reconocidas en el último mes/trimestre, ni a gastos devengados en ese periodo pero que se facturarán en trimestres o ejercicios posteriores.
- 3) El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no tiene instrucciones o normas internas que contengan especificaciones, entre otras cuestiones, para la debida contabilización de las operaciones devengadas y pendientes de imputar a presupuesto, tal y como prevé la regla 8. Apartado b) de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal, por lo que es conveniente que se recoja, al menos, en las bases de ejecución del presupuesto.
- 4) Según los listados extraídos de la contabilidad, los datos coinciden con la información remitida al Ministerio de Hacienda de los saldos del total de abonos, el total de cargos y los saldos al final del último trimestre.

El Pleno queda enterado.

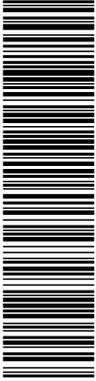
P.23.04.11.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, PERIODO 2024-2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2023/758, de 15 de marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026:

“La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Entre dichos principios en el artículo 5, regula el principio de plurianualidad indicando que “La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B29A30E5D919DD5638BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”

La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, es la encargada de desarrollar los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 29 dispone:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

Sin embargo, actualmente la suspensión de las tres reglas fiscales (objetivos de estabilidad y deuda, y regla de gasto), aprobada por el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta de sus miembros para los años 2020 ,2021 y 2022, al apreciar que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba su suspensión, ha sido prorrogada por el Congreso de los Diputados para el año 2023, en la sesión celebrada con fecha 13 de septiembre de 2022, al apreciar que persisten las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener dicha suspensión, lo cual, como ha recordado el Ministerio, no puede implicar que no exista una senda de estabilidad presupuestaria, ni deba renunciarse al principio de prudencia en la gestión financiera. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto también la no vigencia de las tasas de variación durante dichos años.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 5 regula la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales ,de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

La formulación del Plan Presupuestario 2024-2026 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2023, por la que dispone que se proceda a la iniciación y tramitación por parte del Servicio de Economía y Hacienda del



correspondiente expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para el período 2024-2026 para su aprobación

Vista la Memoria de la Concejala de Hacienda, de fecha 14 de marzo de 2023.

VISTO el informe de Intervención nº 148/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, del expediente de hacienda nº 1/2023 (2023/1160) de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026, en el que se informa de conformidad la propuesta de resolución.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de ejecución del Presupuesto, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026, en los términos siguientes:

Estimación (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2023 (estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2024/2023	2024 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	2026 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	8.147.500,00	-4,51%	7.780.000,00	1,48%	7.895.000,00	0,82%	7.960.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.583.320,00	10,31%	2.800.000,00	3,57%	2.900.000,00	0,00%	2.900.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.438.080,00	11,80%	6.080.000,00	1,64%	6.180.000,00	0,40%	6.205.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	278.100,00	7,87%	300.000,00	8,33%	325.000,00	7,69%	350.000,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	16.402.000,00	3,40%	16.960.000,00	8,33%	17.300.000,00	0,66%	17.415.000,00
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	480.000,00	-50%	240.000,00	0,00%	240.000,00	0,00%	240.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	480.000,00	-50%	240.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL INGRESOS	16.937.000,00€	1,88%	17.255.000,00	1,97%	17.595.000,00	0,65%	17.710.000,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2023 (estimación de los ORN)	Tasa de variación 2024/2023	2024 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2026	2026 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1: Gastos de Personal	6.273.430,00	9,83%	6.890.000,00	3,05%	7.100.000,00	1,41%	7.200.000,00
Capítulo 2: Gastos	8.714.375,00	0,98%	8.800.000,00	1,14%	8.900.000,00	0,90%	8.979.500,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B22A20E5D919DD5638BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

corrientes en bienes y servicios							
Capítulo 3: Gastos financieros	20.000,00	50%	30.000,00	0,00%	30.000,00	0,00%	30.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	806.300,00	2,32%	825.000,00	0,61%	830.000,00	0,00%	830.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	306.500,00	-100,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	15.814.105,00	4,62%	16.545.000,00	3,83%	17.166.500,00	-0,74%	17.039.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.056.395,00	-39,09%	643.500,00	-43,75%	362.000,00	66,85%	604.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	1.067.895,00	-38,66%	655.000,00	-42,98%	373.500,00	64,79%	615.500,00
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL GASTOS	16.937.000,00	1,88%	17.255.000,00	1,97%	17.595.000,00	0,65%	17.710.000,00

SEGUNDO. - Que se remita por Intervención Municipal dentro del plazo indicado, el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno Municipal".

El Pleno queda enterado.

P.23.04.12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO (PAN) DEL AÑO 2022.

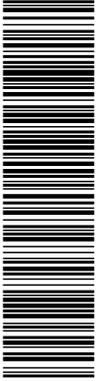
Por la Presidencia se da cuenta Resolución de Alcaldía Nº 2023/812, de 17 de marzo, evaluando el Plan Normativo Municipal aprobado para el ejercicio 2022:

"(Expte nº 176 /2023)

VISTO que las Administraciones Públicas dentro de su competencia de planificación normativa, establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo

Así mismo, el artículo 130 de la Ley 39/2015, establece la obligación de las AAPP de revisar periódicamente su normativa vigente, lo que conlleva la necesidad de proceder a la evaluación del grado de cumplimiento de los planes normativos.

VISTO que con fecha 23 de octubre de 2018, se aprueba la Instrucción de Secretaría Nº 3/2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo para el ejercicio 2022.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B29A30E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

VISTO que el Pleno, en sesión del 29 de diciembre de 2021, aprobó el siguiente Plan Anual Normativo, correspondiente al ejercicio 2022:

PLAN ANUAL NORMATIVO 2022

Normativa	Actuación	Área
Reglamento regulador del Registro de Asociaciones Municipal	CREACIÓN	Secretaría General
Reglamento regulador de la Administración Electrónica	CREACIÓN	Secretaría General
Reglamento de Control Interno	MODIFICACIÓN	Intervención
Ordenanza Movilidad	CREACIÓN	Presidencia
Ordenanza Publicidad	MODIFICACIÓN	Urbanismo
Ordenanza Ruidos	CREACIÓN	Urbanismo
Ordenanza Residuos	CREACIÓN	Urbanismo
Plan Directivo de Arbolado Urbano	CREACIÓN	Urbanismo
Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición, Tramitación y Reproducción de Documentos	MODIFICACIÓN	Hacienda
Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal	MODIFICACIÓN	Hacienda

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	MODIFICACIÓN	Hacienda
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	----------

Con posterioridad se han realizado **incorporaciones al PAN 2022**, después de su aprobación:

Ordenanza Municipal para la Expedición de Cédulas Urbanísticas	CREACIÓN	Urbanismo
-----------------------------------------------------------------------	----------	-----------

Ordenanza reguladora del Precio Público del Programa de Formación AULA MENTOR	CREACIÓN	Hacienda
--------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

Ordenanza reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos	MODIFICACIÓN	Sanidad
-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------

Normativa de Admisión de Alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales	MODIFICACIÓN	Educación
--------------------------------------------------------------------------------	--------------	-----------

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa	MODIFICACIÓN	Hacienda
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	----------

Normativa de Admisión de Alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales	MODIFICACIÓN	Educación
--------------------------------------------------------------------------------	--------------	-----------

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa	MODIFICACIÓN	Hacienda
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	----------

VISTO que de acuerdo con la Instrucción de Secretaría Nº 3/2018, a fin de realizar la evaluación del Plan Normativo Anual, los Directores de Área deben realizar un informe, que remitirán a la Secretaría General antes del final de febrero del año siguiente al que se refiera el PNA, que contendrá dos apartados:

1. Referido a las normas incluidas en el Plan que no han sido objeto de aprobación, informando de las causas y razones que han impedido la aprobación, valorándose los efectos y pronunciándose sobre la necesidad y conveniencias de proseguir o iniciar el procedimiento de aprobación.
2. Referido a las normas aprobadas, de las que informarán sobre la evaluación del procedimiento de aprobación, sobre los resultados y, en la medida de lo posible, sobre el impacto de la norma en vigor, en cuanto a cumplimiento de objetivos, costes previstos y si las cargas estaban justificadas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B23A20E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

VISTO lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 17 de enero del presente, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

En base a ello, se remitieron correos electrónicos a los Directores de Área y Jefes de Servicio por la Secretaría General, el 17 de enero del 2023 y recordatorio el 27 de febrero del presente.

Como respuesta, únicamente, se reciben los siguientes informes de evaluación del PAN 2022:

- _ Informe de la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social de fecha 28 de febrero del 2023.
- _ Informe de TAG de Régimen Interior del 8 de marzo de 2023
- _ En relación a Secretaría, se informa que el Reglamento regulador de la Administración Electrónica, se aprobará en el ejercicio 2023; en cuanto al Reglamento regulador de Asociaciones Municipal, se pospone dado que se deben tener en cuenta múltiples circunstancias

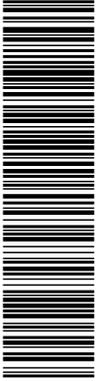
VISTO que compete a Secretaría realizar el informe de evaluación y habiendo sido presentado y firmado con fecha 15 de marzo de 2023, considerándose que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, y siendo la competencia de planificación del Sr. Alcalde, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la evaluación del Plan Anual Normativo 2022 de este Ayuntamiento, según informe de Secretaría, que consta en el expediente.

**EVALUACIÓN
PLAN ANUAL NORMATIVO 2022**

Normativa	Actuación	Área	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT
Reglamento regulador del Registro de Asociaciones Municipal	CREACIÓN	Secretaría General	NO			
Reglamento regulador de la Administración Electrónica	CREACIÓN	Secretaría General				NO
Reglamento de Control Interno	MODIFICACIÓN	Intervención	P.22.03.05_23 febrero AD BOPVA 06-05-2022			
Ordenanza Movilidad	CREACIÓN	Presidencia			NO	
Ordenanza Publicidad	MODIFICACIÓN	Urbanismo	NO			
Ordenanza Ruidos	CREACIÓN	Urbanismo	P.22.03.07_23 febrero AD BOPVA 18-03-2022			
Ordenanza Residuos	CREACIÓN	Urbanismo	P.22.03.06_23 febrero AD BOPVA 18-03-2022			
Plan Directivo de Arbolado Urbano	CREACIÓN	Urbanismo				NO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B23A20E5D919DD563BF01C894472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición, Tramitación y Reproducción de Documentos	MODIFICACIÓN	Hacienda		NO		
Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal	MODIFICACIÓN	Hacienda		NO		
Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	MODIFICACIÓN	Hacienda	P.22.03.04_23 febrero AD BOPVA 05-05-2022			P.22.11.03_26 oct. AD BOPVA 30-12-2022
Modificaciones del PAN 2022, después de su aprobación						
Ordenanza Municipal para la Expedición de Cédulas Urbanísticas	CREACIÓN	Urbanismo		P.22.04.10_6 abril AD BOPVA 06-07-2022		
Ordenanza reguladora del Precio Público del Programa de Formación AULA MENTOR	CREACIÓN	Hacienda			JGL.22.08.01_25 julio BOPVA 09-08-2022	
Ordenanza reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos	MODIFICACIÓN	Sanidad			P.22.08.07_27 julio AD BOPVA 25-08-2022	
Normativa de Admisión de Alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales	MODIFICACIÓN	Educación			P.22.10.04_28 sept. AD BOPVA 09-01-2023	
Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa	MODIFICACIÓN	Hacienda				P.22.11.02_26 oct. AD BOPVA 30-12-2022

SEGUNDO. Dar cuenta en el siguiente Pleno, así como dejar constancia en el Portal de Transparencia”.

El Pleno queda enterado.

P.23.04.13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2023/745, de 14 de marzo, modificando el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023:

“EXPEDIENTE 2023/494

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B29A20E5D919DD563BF01C894472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía Nº 2020/3214, de 23 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Considerando que los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) son instrumentos de planificación de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas y, por tanto, son dinámicos y sujetos a variaciones tanto en los elementos subjetivos, como en los objetos y en las cantidades.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los PES son obligatorios y deben ser actualizados anualmente.

Considerando que por los servicios gestores de subvenciones se han redactado las fichas proponiendo las modificaciones aplicables al ejercicio 2023.

Visto el proyecto de presupuesto general para 2023.

Considerando la delegación expresa en la Concejalía Delegada de Presidencia para la aprobación de las modificaciones del PES (Resolución de Alcaldía 2020/3214).

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a su vez han sido delegadas en esta Concejalía Delegada de Presidencia por Resolución de Alcaldía Nº 2020/3214, de 23 de diciembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- a) Modificar las fichas del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, correspondientes a las Concejalías Delegadas de Presidencia, Educación y Promoción Social y Cultura, Festejos y Deportes. Esta modificación contiene tanto nuevas subvenciones como variaciones en otras previstas en el Plan.

CONCEJALÍA: ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

Líneas de subvención	Procedimiento subvención	Naturaleza	Entidad subvencionada	2023	Objetivo
Concurso pequeños emprendedores	Concurrencia competitiva	Dineraria	Estudiantes de 6º de primaria y de 4º de la ESO	3.000	Fomentar el emprendimiento empresarial
Subvención transporte convenio con La Regional	Concesión directa	Dineraria	La Regional	370.000	Fomentar el transporte público

CONCEJALÍA: CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES

Líneas de subvención	Procedimiento subvención	Naturaleza	Entidad subvencionada	2023	Objetivo
Convenio Diputación Provincial de Valladolid	Concesión directa	Dineraria	Diputación Provincial de Valladolid	7.000	Pagar actuaciones de la programación de la Red Provincial de Teatros de Valladolid.
Subvenciones actividades deportivas	Concurrencia competitiva	Dineraria	Clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.	47.000	Fomentar actividades deportivas, el deporte base y eventos deportivos.
Becas deportistas individuales	Concurrencia competitiva	Dineraria	Deportistas individuales empadronados y	12.500	Apoyar práctica deportiva, participación en



			deportistas individuales pertenecientes club municipio		competiciones federadas, difusión municipio.
Ayudas utilización centros deportivos municipales para realizar actividades deportivas	Concurrencia competitiva	Dineraria	Vecinos que reúnan requisitos: nivel renta y mayoría edad	7.500	Fomentar práctica deporte y hábitos vida saludables.

CONCEJALÍA: EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Líneas de subvención	Procedimiento subvención	Naturaleza	Entidad subvencionada	2023	Objetivo
Convenio con Cáritas	Concesión directa	Dineraria	Cáritas Diocesana de Valladolid (Cáritas la Flecha y Cáritas La Vega)	10.000	Paliar necesidades de personas desfavorecidas
Subvenciones adquisición material escolar	Concurrencia competitiva	Dineraria	Familias con alumnos matriculados en 2º ciclo educación infantil en centros sostenidos con fondos públicos	45.000	Ayudar económicamente a las familias
Ayudas de emergencia	Concesión directa	Dineraria	ONGs/Otros	2.000	Ayudas emergencia por desastres naturales y otros
Subv. Ayudas dependencia y Rehabilitación de Vivienda	Concurrencia competitiva	Dineraria	Personas discapacitadas con vivienda en el municipio	18.000	Accesibilidad a viviendas
Otras ayudas de carácter social	Concesión directa	Dineraria	Familias	2.000	Ayudas en estados de necesidad
Subvenciones para adquisición de material de informática para primaria y secundaria	Concurrencia competitiva	Dineraria	Familias con alumnos en educación primaria y secundaria	100.000	Ayudas a familias

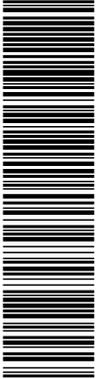
b) También se eliminan del Plan las siguientes subvenciones:

- Concejalía de Presidencia:
 - Convenio Cámara de Comercio – Programa de empleo, por tramitarse mediante contrato.
 - Convenio SECOT, por tramitarse como contrato.
- Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes:
 - Convenio Festival Fífae, por tramitarse como contrato.
- Concejalía de Seguridad Ciudadana y Salud Pública:
 - Convenio Asociación CES. Se gestiona el servicio directamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a las correspondientes Unidades y Concejalías Delegadas”.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B229A30E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

El Pleno queda enterado.

Se hace receso de descanso entre las 10:25 y las 10:35 horas,

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL ALCALDE A QUE EXTREME EL CELO EN LA GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Con motivo de la aprobación del presupuesto municipal de Arroyo de la Encomienda para el año 2023, el Grupo Municipal Popular ha conocido una serie de datos económicos y presupuestarios realmente preocupantes para el desarrollo de este municipio y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.

El hecho de que se incremente el gasto corriente respecto a 2022, que se reduzca la inversión municipal al 3% del presupuesto o que se haya terminado el año 2022 con un déficit de más de 3 millones de euros revela una mala gestión del actual gobierno municipal de IPAE y Ciudadanos y pone en riesgo el desarrollo económico y social de Arroyo de la Encomienda, así como el aumento del bienestar de ciudadanos y familias.

Además, una mala gestión económica y presupuestaria de IPAE y Ciudadanos puede dificultar de forma importante la actuación futura del próximo gobierno municipal que salga de las urnas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que extreme el celo en la gestión económica y presupuestaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aumentando el ritmo de su actividad para incrementar el porcentaje de ejecución del presupuesto, evitando llevar a cabo actuaciones que puedan resultar perjudiciales para las arcas municipales y orientando siempre su actuación al cumplimiento de la legislación vigente, todo ello con el fin de no comprometer la actuación del futuro gobierno municipal.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 3 abstenciones (de PSOE).

A2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL A DESDOBLAR EL RAMAL DE ACCESO A LA AVENIDA DE SALAMANCA.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B23A20E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

El Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

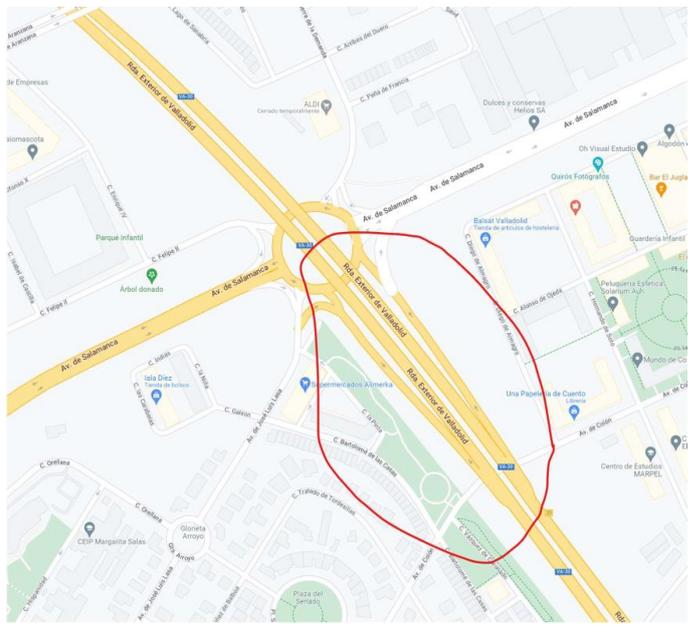
En los últimos años se viene produciendo números episodios de congestión en el ramal de acceso a la avenida de Salamanca, carril derecho (PK 20 dirección Burgos, Salamanca).

El aumento de población en Arroyo de la Encomienda y la implantación de nuevas industrias, ha producido un fuerte aumento de tráfico en la carretera con denominación VA-30, y el problema se ha originado en ciertas horas del día en las diferentes salidas a los diferentes núcleos industriales o de población, de hecho hace unos años ya se acometió un desdoble de la salida hacia Segovia por los numerosos episodios de congestión, con sus consiguientes accidentes, este desdoble de ramal solucionó, en parte, el gran problema que se ocasionaba.

Tras consultar con expertos las diferentes opciones y la viabilidad de la solución proyecto que se solicita, se entiende viable acometer este proyecto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

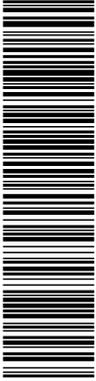
- Instar a la demarcación de carreteras de Castilla y León Occidental, Valladolid, al área de Conservación y Explotación a desdoblar el ramal de acceso a la Avenida de Salamanca, creando dos carriles, en el PK 20 dirección Burgos, Salamanca.

Se adjunta imagen:



Defiende la moción el Sr. Concejal D. José Antonio Otero Parra.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B229A20E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, SOLICITANDO LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE-PLAZA-ESPACIO PÚBLICO EN MEMORIA DE D. FRANCISCO JAVIER SERRANO VIAN ALCALDE DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejel del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO-TLP, retira la Moción.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2023/478, de 17 de febrero, a la Nº 2023/811, de 16 de marzo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto las siguientes:

- Por el Sr. Concejel del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Nº 34, aprobando proyecto de "ampliación del parque de bomberos para gimnasio", elaborado por José Ángel Álvarez Lozano, con PBL 106.888,90 € ¿A qué se va a destinar exactamente esa ampliación? Responde el Sr. Alcalde.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos se informa:

1) Sobre el procedimiento de adjudicación de las Naves municipales del Polígono industrial La Encomienda.

2) Apertura del Parque canino de Las Lomas el próximo viernes.

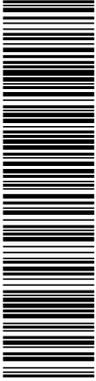
3) El próximo viernes a las 17,30 h., se procederá a la apertura del Parque Estela Domínguez, con asistencia de la familia, instando a asistir al acto.

4) Se va a proceder a visitar hoy la Casa de la Música: en esta mañana por los miembros de la Corporación, habiéndose cursado también invitación a los padres de alumnos para que conozcan las instalaciones por la tarde de hoy y mañana.

5) Finalización próxima de la obra de mejora del césped de los campos de fútbol con instalación de césped y electroválvulas de riego automático, a finales de la próxima semana.

6) Ya se ha recibido la urbanización del Sector SE-02, con posibilidad de disponer de acceso y habitabilidad a la Casa de la Música y del Teatro, trasladando a la misma sus actividades la Escuela y la Banda de Música y activándose también la posibilidad de continuación de las obras de construcción del nuevo centro comercial en el Sector.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B2929A30E5D919DD563BF01C894472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

7) Por el incremento del número de socios, se va a cambiar la sede del Centro Juvenil de la C/ Escuelas a la Casa de Cultura y Juventud, en la planta baja.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D^a Ana Sánchez Manzano:

- 1) Finalización y ejecución del Programa "Marzo en femenino".
- 2) Comienzo del Programa Abril literario: 3^a Ruta del Pincho literario, del día 10 al 22; del 22 y 23, Feria del Libro, finalizando el programa con diversas actividades en la Plaza de España el 23. También informa sobre la "Campaña de 1 kilo, un libro".
- 3) Ya está cerrado el Programa de las Fiestas de San Juan y prácticamente el de San Antonio, en colaboración con las Peñas de las dos zonas.

- Por el Sr. Concejala-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

- 1) La tala de árboles sauces llorones realizada, ha sido por estar atacados por una virosis transmitida por un hongo. Se está intentando tratar, pero algunos se secan, intentando salvar los más posibles.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de HACIENDA, D^a M^a Ángeles Retamero Fernández:

- 1) Al próximo Pleno se traerán nuevas bonificaciones en el ICIO para fomento de la instalación de placas solares para autoconsumo y eliminación de barreras arquitectónicas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

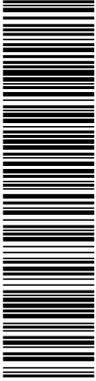
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejala del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

- 1) ¿Se sabe cuándo se procederá a la reactivación de los trabajos de construcción del supermercado Mercadona? Contesta el Sr. Alcalde que no se tiene nada concreto.
- 2) En la Plaza de la Florida hay unas zonas de uso público-privado con problemas de filtraciones a los garajes que hay debajo en la planta sótano y desconchones en las pérgolas ¿En el Ayuntamiento se tiene algún informe técnico sobre la competencia de esa zona respecto de la obligación del Ayuntamiento de mantenimiento de esas zonas y garajes? Contesta D. José Rafael Velasco.
- 3) Ruega a la Concejalía de Movilidad, que el Ayuntamiento intervenga para evitar que los camiones que proveen de mercancías a los importantes centros comerciales del municipio, tengan que aparcar en espacios públicos, en las vías y calles del municipio. Teniendo el parque comercial mayor de CyL esos camioneros realizan un servicio encomiable y necesitan pernoctar a veces en el término municipal y le consta que hay incluso denuncias por aparcar en zonas donde no se puede; considerando que debería enmendarse desde el Ayuntamiento esta situación y facilitarles lugares donde poder aparcar sus camiones con garantías de comodidad y seguridad. Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a M^a del Alba Acero Espeso:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.04_30 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZQUD-GOD8X-9P4V1 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:58:36 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/04/2023 13:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/04/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696584_ZZQUD-GOD8X-9P4V1_CB1A7134B29A20E5D919DD563BF01C694472C54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

1) Con la implantación de la Escuela y Banda de música en la Casa de la Música y del Teatro, ¿qué uso se va a dar al Centro Etnográfico? Contesta el Sr. Alcalde.

2) ¿Se ampliará el espacio para el Centro Joven? ¿El horario va a seguir siendo el mismo? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) Ruego dar una utilidad a los kioscos municipales de la Plaza de España rogando que para fiestas se empleen en La Flecha como punto de información municipal violeta lo sabe todo el mundo (eventos, teléfonos de interés, etc.) y amarillo (consumo responsable). Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) ¿En cuánta superficie se ampliará aproximadamente el Centro Juvenil? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

1) Respecto de la Liquidación del Presupuesto de 2022, a la vista de que se ha ejecutado el 70% de presupuesto de gastos, 19% de ejecución del presupuesto de inversiones, déficit de más de 3 millones, deuda de 172.000 €, 28 modificaciones presupuestarias ¿qué valoración hace el Sr. Alcalde sobre esos datos de la Liquidación? Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 12:08 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 30 de marzo de 2023

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_03_30

Hash: 41cdbc5fe34ce9f79e7ccd3fa0bf23da3e4fe3f0b46bcad12257f0fce2be23f

